



República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

ACUERDO DE RECHAZO A LOS RESULTADOS QUE ANUNCIE EL RÉGIMEN CON RELACIÓN AL EVENTO PRETENDIDAMENTE ELECTORAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2020

CONSIDERANDO

Que, a pesar de los cuestionamientos de las fuerzas democráticas nacionales e internacionales, el régimen de Nicolás Maduro a través de ilegítimas autoridades designadas inconstitucionalmente como rectores del Consejo Nacional Electoral persistió en su propósito de llevar a cabo la farsa electoral convocada para el 6 de diciembre de 2020, que no cumple con los parámetros legales y constitucionales, ni con estándares internacionales para ser considerada una elección libre, transparente y justa.

CONSIDERANDO

Que el evento realizado el 6 de diciembre ha sido un montaje con apariencia de legalidad, donde todos sus componentes, fases y mecanismos están viciados y no responden a una fórmula democrática que acredite la manifestación de la voluntad popular, conforme lo han manifestado los miembros de Cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad Central de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que, después de evaluar las incontables violaciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes electorales cometidas por el régimen para realizar un proceso fraudulento con el propósito de conformar un órgano legislativo a la medida de sus intereses de dominación perpetua del país, la Asamblea Nacional concluyó mediante acuerdo aprobado el pasado 05 de diciembre “desconocer, por contrario a los valores democráticos, inconstitucional y fraudulento, el evento convocado por el írrito Consejo Nacional Electoral para el 6 de diciembre de 2020, que viola el derecho de los venezolanos a tener elecciones libres, transparentes y justas”.



CONSIDERANDO

Que, a pesar de las diversas formas de coacción ejercidas por representantes del régimen y evidenciadas por el Observatorio del Fraude 6D y las ONG especializadas, para obligar a la ciudadanía a comparecer a los centros de votación el 6 de diciembre, incluyendo la amenaza de privación de los programas de abastecimiento de productos alimentarios y de pérdida del empleo en el sector público, no han logrado una movilización significativa de votantes para convalidar el fraude.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el establecido en el artículo 25 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela “Todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución y la ley es nulo, y los funcionarios públicos y funcionarias públicas que lo ordenen o ejecuten incurren en responsabilidad penal, civil y administrativa, según los casos, sin que les sirvan de excusa órdenes superiores.”

CONSIDERANDO

Que el artículo 138 de la Carta Magna establece que “Toda autoridad usurpada es ineficaz y sus actos son nulos”.

CONSIDERANDO

Que diversos actores de la comunidad internacional ya se han pronunciado para desconocer la farsa llevada a cabo el 6 de diciembre de 2020, como es el caso de más de 16 países de América y la Unión Europea que concluyo: “la falta de respeto al pluralismo político y la descalificación y enjuiciamiento de los líderes de la oposición no permiten que la UE reconozca este proceso electoral como creíble, inclusivo o transparente, y sus resultados como representativos de la voluntad del pueblo venezolano”.

CONSIDERANDO

Que la Fuerza Armada Nacional, y particularmente los funcionarios del Plan Republica, fueron los principales testigos de las irregularidades de la farsa realizada el 06 de diciembre pasado, y que de conformidad con el artículo 328 de la Constitución Nacional la Fuerza Armada Nacional constituye una institución al servicio de la defensa de la Carta Magna.



ACUERDA

PRIMERO: Desconocer por inexistente la farsa realizada el 06 de diciembre de 2020, por contrario a los valores democráticos, inconstitucionales y fraudulentos, en tanto que viola el derecho de los venezolanos a tener elecciones libres, transparentes y justas.

SEGUNDO: Rechazar por nulo, de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, cualquier resultado que el régimen pretenda dar por válido sobre la elección de diputados de la Asamblea Nacional y, particularmente, la proclamación de supuestos candidatos electos quienes deberán ser considerados usurpadores en el ejercicio de la función parlamentaria haciendo ineficaz y nulas sus actuaciones.

TERCERO: Enaltecer la decisión de la mayoría de los ciudadanos venezolanos, que se mantuvo firme ante los intentos de coacción del régimen y al amparo de los artículos 333 y 350 de la Constitución, decidió rechazar, desconocer y no convalidar la farsa realizada el 6 de diciembre de 2020 y convocar a los ciudadanos a expresarse en el evento convocado a partir del día 07 y hasta el 12 de diciembre manifestando libremente su opinión sobre el futuro de Venezuela.

CUARTO: Reiterar el pedido a los Estados democráticos y a los organismos internacionales de mantener su posición en cuanto a la invalidez del proceso realizado el 6 de diciembre de 2020 y, en consecuencia, no reconocer la írrita institucionalidad resultante de este proceso.

QUINTO: Ratificar la solicitud a la Unión Interparlamentaria para que, en acatamiento a lo establecido en el Artículo 3 de sus Estatutos y Reglas, no reconozca un parlamento escogido en abierta contravención de la Constitución y de las leyes de la República de Venezuela y notificar del presente Acuerdo a los organismos internacionales.

SEXTO: Insistir en la exhortación a los parlamentos extranjeros para que mantengan el reclamo de elecciones presidenciales y legislativas libres, transparentes y creíbles en Venezuela como la única manera de salir de la crisis y, en consecuencia, desconocer toda legitimidad que pretenda darse al fraude realizado para el 6 de diciembre de 2020.



República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

SÉPTIMO: Reiterar el exhorto a la Fuerza Armada Nacional y a todos los funcionarios públicos para que cumplan y hagan cumplir la Constitución y se le devuelva la soberanía al pueblo venezolano.

OCTAVO: Remitir copia del presente Acuerdo a los organismos internacionales.

NOVENO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 9 días del mes de diciembre de 2020. Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

JUAN GERARDO GUIDÓ MÁRQUEZ

Presidente de la Asamblea Nacional

JUAN PABLO GUANIPA VILLALOBO

Primer Vicepresidente

CARLOS E. BERRIZBEITIA GILIBERTI

Segundo Vicepresidente

ÁNGEL PALMERI BACCHI

Secretario